

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	MARTHA CECILIA URIBE QUINTERO
Demandado	ROBERTO EMILIO ZULUAGA QUINTERO
Radicado	No. 05001-31-10-004-2009-00841-00

Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por el Dr. **ISMAEL DUARTE BELTRAN**, el Despacho acepta la renuncia al poder presentado por el mismo, en relación de los señores **SANTIAGO ZULUAGA URIBE** y **YHON ANDERSON ZULUAGA URIBE**; con la observancia que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estados el presente auto. (Artículo 76 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS

Nº 46
FIJADO HOY DE JULIO DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA

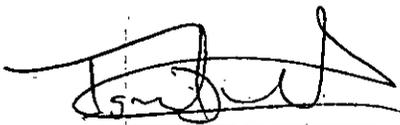
Señor
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E. S. D

REF: 05001311000420090084100

Radicado : 05-001-31-03-013-2009-00841-00
Demandante : **SANTIAGO ZULUAGA URIBE, YHON ANDERSON ZULUAGA URIBE**
Demandado : **ROBERTO ZULUAGA QUINTERO**
Asunto : RENUNCIÁ DE PODER

ISMAEL DUARTE BELTRAN, identificado como aparece al pie de su firma, abogado en ejercicio, quien tiene domicilio y residencia en Medellín, apoderado del señor **SANTIAGO ZULUAGA URIBE**, Mayor de edad, domiciliado y residenciado en Medellín Antioquia, identificado con C.C. 1.035.876.540 Y **YHON ANDERSON ZULUAGA URIBE**, Mayor de edad, domiciliado y residenciado en Medellín Antioquia, identificado con C.C. 1.020.473.663, mediante el presente me permito presentar **RENUNCIÁ DE PODER**, lo anterior por motivo de que mis poderdante plasmaron su voluntad en unos extra juicios y ahora ~~están~~ están retractándose de eso mismo.

Cordialmente,



ISMAEL DUARTE BELTRAN

CC. 1.023.878.588

T.P 284.431 del C.S.J

